

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 5032

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art. 1º) **AGREGANSE** al Art. 1º de la Ordenanza N° 4352 los incisos c) y d) , los que quedarán redactados de la siguiente manera :

“c) Los organizadores deberán adjuntar los antecedentes de la empresa u organización que representen , su inscripción en los organismos impositivos y provisionales , origen de la mercadería y certificado de cumplimiento de las obligaciones tributarias .

d) La feria o exposición transitoria que solicita autorización no podrá desarrollase en fechas próximas a ferias programadas e incluidas en un calendario tentativo de ese tipo de actividades , preservando esos eventos por un término de treinta (30) días .”

Art. 2º) **INVITAR** a la Municipalidad de Frontera y a la Comuna de Josefina a adherir a la presente Ordenanza .-

Art. 3º)**PROTOCOLÍCESE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de San Francisco, a los veintinueve días del mes de noviembre del año dos mil uno.-